

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, agosto 31 de 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, en el que Informan la Nueva dirección de Notificación del demandado señor JESUS MARIA BECERRA VEGA.- Sírvasse proveer.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. 2026-00060-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de notificación de la Demanda, auto admisorio, anexos entre otros, la cual debe hacerse atendiendo lo dispuesto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C420 de 2020, en la que se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, al señor **JESUS MARIA BECERRA VEGA**, el Juzgado.

RESUELVE.

1.- TENGASE en cuenta la dirección aportada por la parte actora, La Buitrera 1 – 590 Vía al Carmelo Palmira, por lo cual se ordena notificar al demandado señor **JESUS MARIA BECERRA VEGA** a través de correo certificado (Físico).

2.- Procédase por la parte actora con las notificaciones correspondientes al demandado como lo dispone ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C420 de 2020, enviando todas las piezas de la demanda, anexos y auto admisorio.

CUMPLASÉ.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

V.V.V.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96d8adb339457fec3a7988d26018f5e196135ff6119f5b83ac25e6df09a70c4**

Documento generado en 31/08/2023 05:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>